

CONSTANCIA SECRETARIAL: 5 de octubre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 28 de septiembre de 2022. Término que corrió en silencio así:

29 y 30 de septiembre y 03 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2019-00134-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Israel Cardona Franco
Interlocutorio	858

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, con fijación en lista por el término de tres días, a partir del día 29 de septiembre de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 03 de octubre de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

En virtud a la congruencia procesal y la buena fe, se modifica la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora el 23 de septiembre hogaño, toda vez que el Despacho mediante auto adiado 24 de junio de 2022 modificó la actualización de la liquidación del crédito hasta el 30 de junio del corriente año, por un valor de \$48.415.232,58, razón por la cual, se le adiciona la suma de \$1.805.402,92, por concepto de intereses moratorios actualizados desde el 1 de julio hasta el 5 de octubre de 2022: En consecuencia, queda como sigue:

Liquidación al 30 de junio 2022:	\$48.415.232,58 M/cte
Intereses del 01/07/2022 al 5/10/2022:	\$ 1.855.402,92 M/cte
Gran total:	\$50.270.635,50 M/cte

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$50.270.635,50 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 155 del 06 de OCTUBRE de 2022
 JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario